

1. OBJETO

Esta Política tiene como objetivo **establecer un marco de colaboración entre Starglass y sus Proveedores, que promueva relaciones estables y de largo plazo, y además sea consistente con los procedimientos y la estrategia de Starglass, especialmente en materia de calidad, medioambiente y sostenibilidad.**

Los criterios ESG (Ambiental, Social y de Gobierno Corporativo) son aspectos de sostenibilidad que Starglass tiene especialmente en cuenta y que queremos queden integrados en todo el proceso de compras, con el fin de evitar y mitigar los posibles impactos adversos de carácter medioambiental, social y económico asociados a la adquisición de bienes y servicios, asegurando la generación de valor y el beneficio no solo para Starglass sino para todas las partes interesadas (clientes, proveedores, trabajadores y en su conjunto, la sociedad, la economía y el medioambiente).

2. VALORES y COMPROMISOS:

Starglass se compromete en el uso de recursos de forma responsable, requiriendo el mismo compromiso por parte de nuestra cadena de suministro. Para ello:

1. Actuamos con ética e **integridad** profesional, honradez, transparencia y coherencia en nuestra gestión, en la que primen los intereses de Starglass por encima de los individuales. Velamos por que se respeten los principios de libre competencia y **objetividad** en la toma de decisiones.
2. Buscamos relaciones comerciales cercanas y duraderas, basadas en un interés sincero y trato respetuoso, mediante un diálogo permanente que permita el conocimiento mutuo y la confianza en la calidad de los productos y servicios contratados. Pretendemos generar beneficios mutuos junto a nuestros proveedores. Fomentando el **diálogo y la comunicación constructiva**.
3. Trasladamos a la cadena de proveedores la importancia de trabajar por una sociedad más sostenible social, económica y medioambientalmente, cumpliendo rigurosamente toda la legislación aplicable en cada momento. incluyendo específicamente el reglamento [REACH](#) respecto el uso de sustancias restringidas o prohibidas y el reglamento europeo sobre el uso de minerales conflictivos.
4. Aseguramos que se respetan los **Derechos Humanos y Laborales** protegidos por el derecho nacional y el internacional
5. Estamos comprometidos con el cumplimiento de la legislación medioambiental, con la reducción del consumo de agua y energía, con la reducción y eliminación controlada de los residuos generados.
6. Valoramos necesidades concretas, oportunidades de ahorro o sinergias que ayuden a conseguir los objetivos marcados por el Plan de Gestión, minimizando costes tanto en compras como en contratación de nuevos servicios. Fomentamos la **innovación colaborativa** mediante **alianzas** con proveedores.
7. Intentamos crear riqueza en nuestro entorno, fomentando la adquisición de bienes y servicios a **proveedores locales** o con implantación local para favorecer el **desarrollo de las comunidades** donde operamos, contribuyendo a la sostenibilidad ambiental.
8. **Fomentamos la igualdad, la diversidad, la inclusión y la no discriminación**, asegurando la conciliación de la vida laboral y personal, una remuneración justa y la seguridad y el bienestar de las personas.
9. Promovemos el uso de materiales y/o envases reciclados, reutilizables o reciclables.

3. PROVEEDORES. Selección y Principios éticos

Con carácter general, los procesos de selección de proveedores se deben adecuar a criterios de objetividad, imparcialidad e igualdad de oportunidades evitando cualquier favoritismo o interferencia de conflictos de interés en su selección.

Por tanto, en la selección definitiva de los proveedores se ponderará la concurrencia en los mismos de las cualidades que vienen impuestas por los principios establecidos por Starglass para garantizar unos altos estándares éticos de los terceros con los que se contrata la prestación de servicios y/o la adquisición de suministros.

Dichos principios son los que se detallan a continuación:

- Principio de honorabilidad: En ningún caso se permite la contratación con terceros respecto de los cuales existan indicios notoriamente conocidos de estar siendo investigados por su participación en un acto delictivo, o de su procesamiento o condena como reos de un delito.
- Principio de moralidad, ética laboral y medioambiental: En la selección de proveedores se descartarán aquellos respecto de los cuales sea pública o notoriamente conocida su infracción de los derechos de los trabajadores reconocida en la normativa laboral o el incumplimiento de sus obligaciones legales como empresario.
- Principio de reconocida experiencia y calidad: La contratación de un proveedor requerirá la acreditación de su cualificación técnica y de su experiencia en la prestación de los servicios a contratar. Esta acreditación podrá verificarse mediante la presentación de certificaciones de calidad de reconocido prestigio, o cualquier otro medio que, atendiendo a las circunstancias concretas, la empresa considere suficiente.

4. CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES. Criterios de Restricción

Podrá ser excluido de la participación de selección todo proveedor en el que se den algunas de las siguientes circunstancias:

- Sus políticas y actuaciones vayan en contra de los principios y valores de Starglass, así como de su honorabilidad y reputación.
- Aquellos proveedores con los que haya surgido una incidencia grave en la prestación de un servicio a la empresa conforme al procedimiento de evaluación del proveedor existente.
- En atención a la prestación de servicios o al suministro que se quiera contratar, se excluirán a aquellos proveedores en situación de concurso de acreedores, que oculten dicha condición a STARGLASS, S.A. O en otras circunstancias que se consideren que pudiera generar un riesgo para la empresa.
- Incumplimiento de obligaciones legales y administrativas
- Sean propietarias de sociedades financieras radicadas en paraísos fiscales.
- Haya sido declarado culpable de un delito que afecte a su moralidad profesional (por ejemplo, delitos contra los trabajadores o el medioambiente), o existan indicios fehacientes de su involucración en un caso de blanqueo de capitales, financiación del terrorismo o similares.
- Incumplimiento de las normativas existentes al respecto del uso de sustancias químicas y sobre uso de minerales conflictivos.